



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 557-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

Que, mediante Informe N° 053-2025-UNK-VPI-DCPBS-EU, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Ing. John Smith Rodríguez Estacio - Especialista en Unidades de Producción de Bienes y Servicios informa sobre manejo de Recursos Recaudados por la Corporación Industrial Universitaria de Jaén indicando que para garantizar la continuidad de la producción y satisfacer la demanda de los clientes, es necesario contar con el abastecimiento oportuno de materia prima, insumos y/o suministros, sin embargo, se han identificado ciertas ineficiencias en los procesos de adquisición a través del conducto regular, lo que dificulta una atención ágil a los requerimientos diarios, a ello se suma la proximidad de fechas de vencimientos de algunos insumos, lo cual obliga a realizar compras de manera directa utilizando los ingresos recaudados por CIU-Jaén, estas adquisiciones se vienen registrando y reportando mensualmente mediante la presentación de facturas o boletas como medida de control y transparencia. En ese marco, y con el fin de regularizar este procedimiento, evitar contravenciones a la normativa vigente y asegurar una adecuada gestión administrativa, sugiere evaluar, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, la elaboración de un instrumento de gestión interna de una directiva para el procedimiento de Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 055-2025-UNJ-VPI-DCPBS/ADM, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios remite informe sobre el manejo de los Recursos Directamente Recaudados por la Corporación Industrial Universitaria de Jaén-CIU-Jaén y recomienda gestionar ante la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la reglamentación interna, mediante una directiva u otro lineamiento que permita administrar recursos a la CIU-Jaén, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Tesorería entre otros;

Que, mediante Oficio N° 368-2025-UNJ-VPI-DCPBS, de fecha 18 de julio de 2025, emitido por el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita evaluación para la elaboración de un instrumento de gestión interna de una Directiva para el Procedimiento de Rendición de Cuentas en los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, que permita administrar fondos de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Tesorería y demás disposiciones vigentes;

Que, mediante Oficio N° 1323-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite solicitud de evaluación para elaboración de un instrumento de gestión interna de una Directiva para el Procedimiento de Rendición de Cuentas en los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 619-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita conformación de Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que Regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, cuya propuesta se encuentra detallada en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 032-2025-SO-CCO-UNJ, de 14 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 724-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, CONFORMAR el Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que Regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 557-2025-CCO-UNJ

19-AGOSTO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para Elaboración de Proyecto de Directiva o Norma Interna que regule la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	Mg. Meche Jhyssel Lopez Hidalgo	Director General de Administración	Dirección General de Administración
2	C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Unidad de Tesorería y Contabilidad
3	Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica
4	C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios
6	C.P.C. Ciro Vasquez Tapia	Administrador (e) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a los integrantes del Equipo de Trabajo señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
 Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
 SECRETARIO GENERAL

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
 COMISION ORGANIZADORA  
 Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
 PRESIDENTE